

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

16209 *Extracto de la Resolución de la Secretaría de Estado de Comercio, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de ayudas para el año 2020, a las Asociaciones/Federaciones españolas de Exportadores reconocidas como entidades colaboradoras de la Secretaría de Estado de Comercio.*

BDNS (Identif.): 509077.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

Primero. Beneficiarios.

Asociaciones/Federaciones españolas de Exportadores reconocidas como entidades colaboradoras de la Secretaría de Estado de Comercio, en virtud de lo establecido en la Orden ITC/3690/2005 de 22 de noviembre.

Segundo. Objeto.

Contribuir al desarrollo, concentración y consolidación de las Asociaciones / Federaciones españolas de Exportadores, de manera que puedan ejercer eficazmente funciones de interlocución ante la Administración General del Estado, representación, defensa de los intereses comerciales sectoriales en el ámbito internacional, canalización de la información sobre normativa comercial entre sus asociados así como facilitar el acceso de sus miembros a los mercados exteriores, entre otras.

Tercero. Bases Reguladoras.

Orden ITC/3690/2005, de 22 de noviembre, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 29 de noviembre de 2005, modificada por la Orden ITC/577/2007, de 6 de marzo, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 15 de marzo.

Las bases reguladoras pueden consultarse también, en el apartado "Normativa" de la sede electrónica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, en la siguiente dirección:

<https://sede.minetur.gob.es/es-es/procedimientosselectronicos/Paginas/detalle-procedimientos.aspx?IdProcedimiento=211>

Cuarto: Cuantía.

Las subvenciones que se concedan en virtud de esta convocatoria serán de un montante máximo de 1.558.200 euros, que se destinará a financiar parcialmente los gastos de funcionamiento de las Asociaciones y Federaciones de Exportadores reconocidas, así como a ayuda y asistencia jurídica ante procedimientos de defensa comercial en foros multilaterales.

Quinto. Plazo de Presentación de solicitudes.

El plazo será de 20 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación

de este extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Sexto. Documentación de la que consta la solicitud.

Formulario de Solicitud de Subvención que acompaña a la resolución de convocatoria y en el que se formulará la petición de ayuda para cofinanciar los gastos de funcionamiento y en su caso, de ayuda jurídica, en el ejercicio 2020 y de los Anexos que en él se especifican. En caso de solicitarse ayuda para el asesoramiento jurídico, a la petición de concesión de fondos deberá acompañarse un presupuesto del coste de la asesoría a financiar, así como una memoria justificativa en la que conste el interés general de dicha iniciativa. Toda la información relativa a la documentación a aportar, se especifica en la página web del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, apartado "Información de ayuda para todos los modos de acceso", en la siguiente dirección:

<https://sede.minetur.gob.es/es-es/procedimientoselectronicos/Paginas/detalle-procedimientos.aspx?IdProcedimiento=211>

Madrid, 10 de marzo de 2020.- La Secretaria de Estado de Comercio, Xiana Margarida Méndez Bértolo.

ID: A200021184-1